



## G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

### Resolución

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-11327273-GDEBA-MECGP

---

**VISTO** el Expediente Electrónico N° EX-2021-11327273-GDEBA-MECGP, mediante el cual la firma Kyan Salud S.R.L., solicitó la Redeterminación de Precios N° 1, por la prestación del servicio de alimentación, respecto de la Orden de Compra N° 179-0326-OC21, y

### **CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución N° RESO-2021-55-GDEBA-MSGP de fecha 25 de enero de 2021, cuyo texto luce agregado en orden 13, se aprobó la Licitación Pública N° 6/20 (Proceso de Compra PBAC N° 179-0149-LPU20), tendiente a contratar la prestación del servicio de alimentación, propiciada por la Superintendencia de Institutos de Formación Policial y con destino a distintas Escuelas de Policía, Centros de Altos Estudios en Especialidades Policiales y Centros de Entrenamiento de este Ministerio, con un plazo de entrega de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos a partir de la formalización del contrato, encuadrada en el artículo 17 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 17, apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, y se adjudicó a las firmas a) Cook Master S.R.L. en la suma de pesos seiscientos setenta y seis millones setecientos nueve mil cuatrocientos uno con cuarenta centavos (\$ 676.709.401,40), b) Compañía Integral de Alimentos S.A. en la suma de pesos doscientos treinta millones quinientos nueve mil ciento ochenta (\$ 230.509.180,00), c) Belclau S.A. en la suma de pesos doscientos sesenta y siete millones ciento diez mil seiscientos cincuenta (\$ 267.110.650,00), d) Kyan Salud S.R.L. en la suma de pesos sesenta millones novecientos un mil setecientos diez (\$ 60.901.710,00) y e) Dasem S.A. en la suma de pesos nueve millones seiscientos cuarenta mil quince (\$ 9.640.015,00), ascendiendo a la suma total de pesos un mil doscientos cuarenta y cuatro millones ochocientos setenta mil novecientos cincuenta y seis con cuarenta centavos (\$ 1.244.870.956,40);

Que la relación contractual con la firma Kyan Salud S.R.L. se perfeccionó a través de la Orden de Compra N° 179-0326-OC21 -orden 14-;

Que en orden 3 luce la presentación efectuada por la citada firma, mediante la cual solicitó la Redeterminación de Precios N° 1, de acuerdo a lo establecido por el artículo 7, inciso g) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981, y en las Condiciones Particulares del Pliego de Bases y Condiciones que rigió para la citada Licitación;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado mediante Resolución N° RESO-2020-1354-GDEBA-MSGP de fecha 25 de noviembre de 2020, ha previsto el régimen de Redeterminación de Precios, la estructura de costos estimada y la incidencia y parámetros de variación -orden 11/12-;

Que en orden 30 la Dirección General de Contrataciones dependiente de la Contaduría General de la Provincia efectuó el análisis de precios correspondiente, de acuerdo a las previsiones normativas vigentes y en consideración de las bases metodológicas previstas -orden 28/29-;

Que en esta instancia se observa que la variación supera el cinco por ciento (5%) requerido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y habilita el procedimiento de redeterminación para la actualización de los precios vigentes del contrato formalizado con la mencionada firma;

Que en orden 46, luce agregada la Solicitud de Gastos N° 14631 correspondiente a la registración presupuestaria preventiva en el Sistema Integral de Gestión y Administración Financiera (SIGAF) de la Contaduría General de la Provincia, para la erogación que se pretende realizar, de acuerdo a la proyección efectuada por la Dirección de Presupuesto mediante DOCFI-2021-18631296-GDEBA-DPREMSGP -orden 43-;

Que han tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y el señor Fiscal de Estado, de acuerdo a lo establecido en el artículo 21 del Anexo I de la Resolución N° 857/16;

Que con fecha 16 de septiembre de 2021, el Subsecretario Técnico, Administrativo y Legal, en representación de este Ministerio de Seguridad y el representante de la firma Kyan Salud S.R.L., procedieron a suscribir el Acta de la Redeterminación de Precios N° 1 y sus Anexos I, II, III y IV, habiéndose cumplimentado por parte de la citada firma, lo establecido en el artículo 19, apartado 1, inciso b) del Decreto N° 59/19 y en el artículo 13 del Anexo I de la Resolución N° 857/16 -orden 83/85-;

Que llegada esta instancia corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo que apruebe el Acta de Redeterminación de Precios N° 1 y sus Anexos I, II, III y IV, suscripta entre el Ministerio de Seguridad y la firma Kyan Salud S.R.L., y autorice a la Dirección de Compras y Contrataciones a emitir la correspondiente Orden de Compra Complementaria en el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF), a favor de la citada firma;

Que la presente medida se dicta en el marco de lo normado por el artículo 7, inciso g) de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 7, inciso g) del Anexo I del Decreto N° 59/19, y de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 857/16 del Contador General de la Provincia;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD**  
**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Aprobar el Acta de Redeterminación de Precios N° 1 y sus Anexos I, II, III y IV, suscripta entre este Ministerio de Seguridad y la firma Kyan Salud S.R.L., conforme al precio unitario y monto total actualizado del contrato que como ACTA-2021-24432950-GDEBA-DCYCMMSGP forma parte integrante de la presente Resolución, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

**ARTÍCULO 2°.** Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a emitir la correspondiente Orden de Compra Complementaria en el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF), a los fines de registrar la Redeterminación de Precios N° 1, de acuerdo a lo establecido por el artículo 7, inciso g) del Anexo I del Decreto N° 59/19 reglamentario de la Ley N° 13981 y la Resolución N° 857/16 del Contador General de la Provincia, por la suma total de pesos tres millones novecientos noventa y siete mil seiscientos treinta y uno con treinta centavos (\$ 3.997.631,30), por los argumentos vertidos en los considerandos de la presente.

**ARTÍCULO 3°.** Delegar en la Dirección General de Administración la facultad establecida en el artículo 23, punto I, apartado 2) del Anexo I del Decreto N° 59/19, a fin de autorizar la emisión de la Orden de Compra Complementaria correspondiente en el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF), a favor de la firma mencionada en el artículo 1°.

**ARTÍCULO 4°.** Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 1° y 2° será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15225: Jurisdicción 1.1.1.17: Programa 8 - Actividad 2 -Inciso 3 - Principal 5 - Parcial 6 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.1- Ubicación Geográfica 999 (\$ 3.047.440,61). Programa 8 - Actividad 4 - Inciso 3 - Principal 5 - Parcial 6 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 -Ubicación Geográfica 999 (\$ 950.190,69).

**ARTÍCULO 5°.** Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar al SINDMA y pasar a la Dirección General de Administración (Dirección de Compras y Contrataciones). Cumplido, archivar.